

EL PROBLEMA NACIONAL-REGIONAL ESPAÑOL EN LOS PROGRAMAS DEL PSOE Y PCE

Por ANDRES DE BLAS GUERRERO

Uno de los temas en que se han hecho más sensibles los defectos de un alto nivel de indeterminación en los programas de los partidos políticos españoles ha sido posiblemente en la consideración del problema regional-nacional español (1). Y esto ha afectado particularmente a los partidos de izquierda; además de presentar los textos programáticos del PSOE y el PCE sobre la cuestión, he querido en estas notas llamar la atención sobre la explicación que el enfrentamiento al franquismo ofrece del deficiente tratamiento del tema *a)*, la ausencia de política regional entre las preocupaciones del PSOE y el PCE *b)*, y la visión sustancialmente nacionalista que subyace en sus observaciones sobre la cuestión, *c)*.

a) La mayor parte de los textos programáticos aquí considerados se dieron a la luz en momentos en que total o parcialmente seguía vigente el régimen político franquista. Este contexto llevó a las fuerzas de oposición a una consideración retórico-propagandística de los programas; no se trataba de sistematizar unas propuestas de gobierno o de oposición responsable, sino de pergeñar unos instrumentos de lucha contra el régimen político.

El riguroso centralismo del franquismo sentenció la entusiasta vocación anticontralista de la oposición; el enfrentamiento del franquismo con los nacionalismos españoles de signo desintegrador, supuso el descubrimiento —paradójico en ocasiones— de una íntima solidaridad de la izquierda española con cualquier reivindicación nacionalista siempre que no tuviese el carácter de nacionalismo de base en la nación española. Los partidos de opo-

(1) Sobre este punto he querido llamar la atención en mi trabajo *UCD, PSOE, PCE y AP: los contenidos programáticos*, en RAÚL MORODO y otros: *Los partidos políticos en España*, Madrid, 1978.

sición vieron, por otro lado, en la asunción de posiciones nacionalistas en determinadas zonas de España (País Vasco y Navarra, Cataluña, etc.) el modo de «entrar» en los núcleos sociales en que se «vivía» la oposición, núcleos que por sus características socioeconómicas y culturales estaban sin duda predispuestos a la predicación nacionalista.

El mecanismo implícito a tan lamentable simplicidad habría de llevar inevitablemente a resultados próximos en ocasiones al ridículo y en parte prolongados hasta la fecha; así hay que entender la unánime decisión de los partidos de izquierda en el País Vasco a favor del pleno restablecimiento del régimen foral con motivo del centenario de su abolición, decisión que se prolonga en el tiempo con el insólito espectáculo de ver en las calles pamplonesas a dos dirigentes de la izquierda radical portando la pancarta en que se vuelve a pedir ese restablecimiento; o el simpar espectáculo de los mítines electorales de la izquierda en los que era usual la ovación y hasta los versos a los luchadores vascos de ETA ante el regocijo de la clientela izquierdista. En cualquier caso, la irresponsabilidad ante el problema vasco no agota, por supuesto, la manifestación del reflejo antifranquista en la consideración del tema.

Solamente el paso del tiempo ha ido empujando a una reconsideración de posiciones, conforme el franquismo se iba desvaneciendo. En el Manifiesto Programa del PCE de 1975 se establecía claramente: «Respetando el inalienable derecho de los pueblos a decidir libremente sus destinos, la democracia política y social reconocerá el carácter multinacional del Estado español y el derecho de autodeterminación para Cataluña, Euskadi y Galicia, garantizando el ejercicio efectivo de ese derecho por los pueblos» (2). El lenguaje de las Resoluciones del IX Congreso de 1978 se aleja drásticamente del de tres años antes; ni autodeterminación, ni Estado multinacional, ni nada por el estilo: «Las autonomías, en el marco de la Constitución, serán un elemento esencial de la democratización del Estado, ya que representarán el reconocimiento concreto de las peculiaridades políticas, económicas y administrativas, idiomáticas, culturales, etc., de los pueblos de España y permitirán el acercamiento de los trabajadores y del conjunto de los ciudadanos a importantes centros de decisión de muchos problemas que son hoy prerrogativas exclusivas del poder central» (3). Las abundantes y rotundas rectificaciones del PSOE (de la obsesiva insistencia en el derecho de autodeterminación en 1976 a la negación del mismo a un año vista; de la preocupación del Congreso del 76 en evitar la postergación de la concesión de las

(2) Véase texto 4 del apéndice.

(3) Véase texto 5 del apéndice

libertades nacionales a las palabras de Felipe González pidiendo tiempo para el simple proceso de descentralización) no han tenido tiempo, sin embargo, de traducirse en rectificaciones programáticas.

b) El PSOE y el PCE carecen igualmente, a nivel programático, de preocupación por una auténtica política regional. A través de ella se han mantenido objetivos revolucionarios (4) que en última instancia no hacen sino repetir el interés oportunista que por las tensiones nacionalistas se han sucedido en la vida europea desde las primeras revisiones de Marx (5); igualmente, y desde diferentes perspectivas, la política regional ha tratado de solventar problemas económicos, sociales y políticos de la economía de mercado en el actual nivel de desarrollo económico y del sistema democrático (6). Ambas preocupaciones, insisto, son casi desconocidas en los partidos españoles de izquierda.

El interés por la cuestión entre nosotros ha respondido sustancialmente a la existencia de unas tensiones nacionalistas que o bien se han asumido por los partidos no nacionalistas, o bien se han intentado moderar o desmontar. De hecho, no se ha presentado de un modo coherente y nítido a la opinión española una política regional diferenciada de una política nacionalista, desde la perspectiva de la izquierda; y hay que señalar en este caso el contraste que se presenta con la derecha española, tanto en el caso de UCD como de Alianza Popular (7), aunque deba reconocerse el temor latente que en ambos casos se evidencia respecto a las tensiones nacionalistas.

La ausencia de esta política regional es la que explica sustancialmente la falta de coherencia, los giros bruscos y la escasa contribución que el PSOE y el PCE han prestado a la atenuación del problema, especialmente en el

(4) Una exposición sintética sobre regionalismo de intención revolucionaria puede verse en R. LAFONT: *La revolución regionalista*, Barcelona, 1971. En torno al alcance político del hecho regional puede verse también el sugestivo y reciente artículo de MURILLO FERROL: «La nación y el ámbito de la democracia», en *Sistema*, núm. 26, Madrid, 1978.

(5) A la relación instrumental del nacionalismo por parte del marxismo he hecho referencia en mi artículo «Notas sobre la trascendencia política de los hechos nacionales», en *Boletín Informativo de Derecho Político*, Madrid, 1978, núm. 1; en él puede ver el lector interesado por la cuestión algunas de las referencias bibliográficas en mi opinión más significativas.

(6) Entre la numerosa bibliografía sobre el tema, puede subrayarse la valiosa síntesis de MARTÍN MATEO: *El horizonte de la descentralización*, Madrid, 1969.

(7) Las referencias programáticas al tema pueden verse, en el caso de UCD, en *Documento ideológico de UCD*, Madrid, 1978; para Alianza Popular, *Ponencia política del II Congreso*, Madrid, 1978.

País Vasco. Ambos partidos han pretendido en los últimos tiempos presentar su acción al respecto como una contribución a la integración dentro del sistema político de las minorías nacionalistas; Enrique Linde ha resumido así lo que puede resultar la justificación de la izquierda para su política sobre el tema en los últimos años: «A nuestro entender, no van a ser los partidos políticos de izquierdas los que, sin embargo, vayan a inventar como instrumento de lucha antifranquista la ideología regionalista o nacionalista. Esto debe atribuirse a las burguesías marginadas del poder político, que verán en la reclamada autonomía la posibilidad de satisfacer la aspiración del autogobierno. Los partidos políticos de izquierdas van a asumir la petición de Estatutos de autonomía como un mal menor para evitar un factor de marginación política» (8). Con independencia de que una afirmación de este tipo no se ajuste a la verdad (tanto el PSOE como el PCE y el PSP hasta su desaparición no se limitaron a pedir los estatutos de autonomía, sino cuanto entonces consideraron útil cara a sus intereses tácticos), es indicativa del intento de ocultar una política inconsecuente cuya última explicación nos lleva a llamar la atención sobre lo dicho en el apartado anterior.

El PSOE y el PCE, por el contrario, han jugado un papel animador de las tensiones nacionalistas; la mejor prueba de que sus posiciones al respecto no han sido intentos integradores y de apaciguamiento se encuentra en el hecho de que sus consideraciones programáticas al respecto han ido siempre por delante de la opinión general española, la opinión mayoritaria de las regiones más sensibilizadas por el problema y la opinión de sus propios electores. Mientras que los documentos programáticos del PSOE de 1974 y 1976 y del PCE de 1975 defendían ardorosamente el derecho de autodeterminación, en 1975 solamente el 13,2 por 100 de los españoles estaba dispuesto a aceptarlo (9). Por lo que hace a las zonas con mayor tensión nacionalista, este derecho era admitido por el 32 por 100 de los vascos y el 19,7 por 100 de los catalanes. Resulta por demás señalar que los ciudadanos favorables a la autodeterminación tanto en el País Vasco como en Cataluña, aun suponiendo algún incremento en el momento de las elecciones del 15 de junio, no votaron mayoritariamente al PSOE y PCE, por lo que quedaría claro que estos partidos impusieron un criterio político a sus electores más allá de los deseos de éstos.

En fin, de la ausencia de una política regional es una clara ilustración

(8) «La ideología regionalista», en *Las autonomías regionales*, Madrid, 1977.

(9) Los datos se toman de la encuesta llevada a cabo por el Instituto de Técnicas Sociales de Madrid y el Institut Catolic d'Estudis Socials de Barcelona, tal como se recogen en «Los españoles ante la cuestión regional», de S. DEL CAMPO, M. NAVARRO y J. F. TEZANOS, en *Sistema*, núm. 13, Madrid, 1976.

el expediente que se anuncia para la solución del problema: el aludido derecho de autodeterminación eficazmente garantizado para todas las nacionalidades, derecho que el PSOE está dispuesto a extender también a las regiones, y la República Federal.

c) Estrechamente ligado a lo anterior, ausencia de definición de una política regional, se evidencia la aceptación por el PSOE y el PCE de una cosmovisión nacionalista en el análisis del problema nacional-regional español. Por supuesto, los pueblos españoles más claramente definidos son considerados como «nacionalidades» sin que se estime necesario justificar en ningún momento esta trascendentalización del concepto de pueblo al de nacionalidad. El PSOE, llevado del entusiasmo nacionalista, no duda en su resolución sobre las nacionalidades del Congreso de 1976 en afirmar que «... el reconocimiento del carácter plural y diferenciado del Estado español ha constituido un principio permanente para el PSOE a lo largo de toda su historia», lo cual, dicho en relación a la larga historia del Partido con anterioridad a 1936, carece de cualquier fundamento serio (10). La lógica nacionalista que lleva a convertir el resto del Estado en «explotador» de la nacionalidad oprimida, es aceptada también por el PSOE; lo que puede resultar coherente, a nivel lógico, en la afirmación de un nacionalismo concreto (el catalán, por ejemplo, cuando afirma la explotación de Cataluña por el resto de España) resulta absurdo, sin embargo, cuando se defiende por el PSOE para todas y cada una de las regiones españolas, quedándose sin sujeto de la opresión (la que pueda realizar la «oligarquía» o la clase dominante es obviamente opresión de otro carácter).

En cualquier caso, resultan más impregnados del *ethos* nacionalista los documentos del PCE. Junto al reconocimiento del hecho plurinacional del Estado español y la explícita distinción entre nacionalidades (Cataluña, Euzkadi y Galicia) y regiones (las demás), dando por supuesta la inexistencia de una nación española (11), se ilustra a los lectores del Manifiesto Programa de 1975 con una explicación del surgimiento de los nacionalismos periféricos, que para el caso de Galicia y muy especialmente del País Vasco

(10) Cuando menos, no conozco ninguna aproximación medianamente significativa a una política de esta clase con anterioridad a la guerra civil; la única excepción podría ser el proyecto de Programa y Estatutos elaborado por el sector caballerista a través de la Agrupación Socialista Madrileña en 1936; creo que en este caso no se supera, sin embargo, el nivel de la más tosca retórica inspirada en el «proceso de bolchevización» de la izquierda socialista; algunas otras tímidas aproximaciones al problema no autorizan de ninguna manera la rotunda afirmación aludida.

(11) Hay que insistir en el giro que respecto a estas posiciones se inicia a nivel programático con el IX Congreso.

resulta sorprendente (12). La oposición y reticencias surgidas en el resto de España contra algunos de estos movimientos nacionalistas, oposición que en ocasiones protagonizará el propio movimiento obrero, son resumidas por la visión histórica del PCE en la hostilidad de la oligarquía financiero-terrateniente, feliz reducción de lo que cualificados representantes de esos movimientos nacionalistas, de los que el PCE se muestra solidario, llamarían «los españoles». En última instancia, el giro introducido por el IX Congreso no es obstáculo para la persistencia de los tópicos anteriores. Así, al hablar de la necesidad de todos los pueblos de España al desarrollo autónomo de su vida cultural, las resoluciones del Congreso se refieren a una «opresión histórica», superando en este caso las posiciones nacionalistas más rigurosas que difícilmente se atreverían a hablar de una opresión cultural con anterioridad a la racionalización del aparato educacional español introducida por el liberalismo.

Para terminar, quiero recordar que los documentos que aquí se recogen, y sobre los que se fundamentan estas brevísimas observaciones, son los de mayor rango programático que sobre este tema han publicado PSOE y PCE. Soy consciente, sin embargo, de que jugando con la masa de discursos y declaraciones de los dirigentes o con los documentos de menor trascendencia, podría llegarse a opiniones diferentes e incluso opuestas a las aquí expresadas. Este es, en cualquier caso, otro problema, ajeno al tema que en este momento quería subrayar.

(12) De acuerdo con esta explicación, el nacionalismo sabiniano sería el resultado del choque de la burguesía industrial y de las clases populares contra el Estado centralista y burocrático surgido de la Restauración. Sin embargo, si algo hay claro en el surgimiento del nacionalismo vasco es que ni la burguesía industrial vizcaína, ni la burguesía mercantil guipuzcoana, ni el proletariado inicial del país fueron apoyo, sino todo lo contrario, en relación a un nacionalismo que habrían de protagonizar en un primer momento fuerzas sociales bien diferentes. Sobre la génesis del nacionalismo vasco puede verse el excelente libro de J. J. SOLOZÁBAL *El primer nacionalismo vasco*, Madrid, 1976.

A P E N D I C E

TEXTO 1.—RESOLUCIÓN SOBRE NACIONALIDADES Y REGIONES (CONGRESO DEL PSOE DE OCTUBRE DE 1974)

Ante la configuración del Estado español, integrado por diversas nacionalidades y regiones marcadamente diferenciadas, el PSOE manifiesta que:

1. La definitiva solución del problema de las nacionalidades que integran el Estado español parte indefectiblemente del pleno reconocimiento del derecho de autodeterminación de las mismas, que comporta la facultad de que cada nacionalidad pueda determinar libremente las relaciones que va a mantener con el resto de los pueblos que integran el Estado español.

2. Al analizar el problema de las diversas nacionalidades, el PSOE no lo hace desde una perspectiva interclasista del conjunto de la población de cada nacionalidad, sino desde una formulación de estrategia de clase que implica que el ejercicio específico del derecho de autodeterminación para el PSOE se enmarca dentro del contexto de la lucha de clases y del proceso histórico de la clase trabajadora en lucha por su completa emancipación.

3. El PSOE se pronuncia por la Constitución de una República Federal de las nacionalidades que integran el Estado español por considerar que esta estructura estatal permite el pleno reconocimiento de las peculiaridades de cada nacionalidad y su autogobierno a la vez que salvaguarda la unidad de la clase trabajadora de los diversos pueblos que integren el Estado federativo.

4. El PSOE reconoce igualmente la existencia de otras regiones diferenciadas que por sus especiales características podrán establecer órganos institucionales adecuados a sus peculiaridades.

TEXTO 2.—RESOLUCIÓN SOBRE NACIONALIDADES (CONGRESO DEL PSOE DE 1976)

1.1. *Introducción*

En los últimos cuarenta años, el régimen surgido de la guerra civil ha intentado negar la evidencia de que históricamente España es una realidad configurada por una pluralidad de nacionalidades y regiones que hoy integran el Estado español.

El reconocimiento del carácter plural y diferenciado del Estado español ha constituido un principio permanente para el PSOE a lo largo de toda su historia.

Frente a los planteamientos centralistas defendidos por la oligarquía, en base a grandilocuentes expresiones carentes de racionalidad, el PSOE defendió la

pluralidad y otorgó su apoyo al renacer de los pueblos diferenciados, siempre que las reivindicaciones de autonomía supusieran un paso adelante en el camino del progreso y de la libertad de todo el pueblo en su conjunto. En esta línea se encuadra la resolución de su XI Congreso —1918—, en que el Partido Socialista, adelantándose al resto de las organizaciones de clase, reconoce y alienta a las diversas nacionalidades, propugnando su desarrollo en el marco de un Estado Federal.

Este planteamiento, mantenido permanentemente, se ha ido revitalizando en el transcurso de los años revalidando así el principio de la libre autodeterminación de los pueblos que suscribiera el Partido en la lejana fecha de 1896 (IV Congreso de la Internacional Socialista).

En los momentos actuales, tras cuarenta años de exacerbado centralismo, caracterizados por el frustrado intento de imponer coactivamente el «uniforme oficial» a la viva pluralidad de los pueblos de España, resurgen con más fuerza que nunca, y abarcando regiones que parecían indiferentes, legítimos movimientos autonómicos con un profundo sentido democrático, apoyados masivamente por las organizaciones de la clase obrera. En esta tarea colectiva se integran los esfuerzos del Partido Socialista en los diversos pueblos de la geografía española.

1.2. *La cuestión nacional y la lucha de clases*

La sociedad capitalista está dividida en clases sociales contrapuestas, explotadoras unas y explotadas otras. El antagonismo entre las clases sociales se produce en todos los ámbitos de la sociedad. La opresión que sufren las nacionalidades y regiones es una faceta más y un instrumento de la opresión que la clase dominante ejerce sobre los pueblos y los trabajadores del Estado español, y tiene su vinculación al proceso de la lucha de clases.

Históricamente ha quedado demostrado que la burguesía en general no ha sido capaz de asumir ni defender propiamente los derechos y las aspiraciones de los pueblos que componen el Estado español, situándose en última instancia al servicio de los intereses de la oligarquía centralizadora.

En el proceso histórico de la lucha de clases hay una contradicción y una unidad fundamental. La contradicción es la que se da entre las clases. La unidad fundamental es la que deriva de la opresión de los trabajadores y los pueblos.

La clase trabajadora debe, pues, ponerse a la cabeza de la lucha por la liberación de las nacionalidades y regiones oprimidas, en la medida en que desde una perspectiva de clase es la única que puede hacer coincidir sus intereses con las aspiraciones de los pueblos y vincular estas aspiraciones con una estrategia internacionalista. El análisis histórico nos dice que en la actual coyuntura la lucha por la liberación de las nacionalidades y regiones oprimidas no es opuesta, sino complementaria con el internacionalismo de la clase trabajadora.

El PSOE es plenamente consciente de que el proceso revolucionario al que presta su concurso en el seno del Estado español está íntimamente relacionado con la lucha por la conquista de las libertades de los pueblos que lo componen y que el logro de este objetivo prioritario permitirá la concentración de esfuerzos imprescindible para el establecimiento del socialismo en España, momento en el cual se desarrollará en su máxima amplitud el ejercicio real de las libertades antes dichas, sin que en ningún caso esto suponga su postergación.

En el camino hacia la libertad de los pueblos de España el PSOE coordinará sus esfuerzos con aquellas organizaciones cuyos planteamientos coyunturales sean coincidentes con los intereses de la clase obrera, sin que esta confluencia suponga en ningún momento confusión ni hipoteca de su programa político.

La autonomía, en cuanto supone para el Partido Socialista un profundo incremento del acervo cultural y material de los pueblos, continuará siendo firmemente apoyada por éste en las diversas nacionalidades del Estado español, y será, asimismo, profundamente alentado en todas las regionalidades existentes de forma que el paulatino ejercicio de las libertades autonómicas no lesione directa ni indirectamente los intereses de cualquiera de las áreas territoriales diferenciadas.

En esta línea, el Partido Socialista propugnará el ejercicio libre del derecho a la autodeterminación por la totalidad de las nacionalidades y regionalidades que compondrán en pie de igualdad el Estado Federal que preconizamos.

Para los socialistas, la autonomía debe atender en cualquier caso a la coordinación permanente de esfuerzos entre los trabajadores de los distintos pueblos del Estado español. Los movimientos nacionalistas y regionalistas, asumidos por la clase obrera y el campesinado, elevan cualitativamente sus objetivos con la dialéctica marxista.

En esta perspectiva, los socialistas asumimos plenamente las reivindicaciones autonómicas, considerándolas indispensables para la liberación del pueblo trabajador, que ve confluír en este proceso dialéctico sus reivindicaciones peculiares de clase con la lucha por la autonomía de su pueblo, objetivo prioritario a cuya consecución afectará positivamente la lucha unitaria de la clase obrera por objetivos tales como la reforma agraria, la eliminación del capitalismo monopolista y la expulsión de las manifestaciones del poder imperialista de nuestro suelo.

El PSOE, dentro de su perspectiva autogestionaria, estima necesario poner en práctica una estrategia tendente a prefigurar las instituciones políticas que van a ser el medio de gestión de la sociedad socialista. En este sentido, la lucha por las libertades de las nacionalidades y regiones se inserta dentro de nuestra política para la autogestión de la sociedad.

Estos planteamientos son los que llevan al PSOE, como organización de clase, a incrementar sus esfuerzos por conjugar el principio socialista de la libre autodeterminación de los pueblos con el de la imprescindible acción coordinada

y unitaria de la lucha que la clase obrera ha mantenido, desarrolla y reforzará en el camino hacia su total emancipación.

2. TESIS BASICAS SOBRE ESTRUCTURA FEDERAL

2.1. El PSOE propugna la instauración de una República Federal de trabajadores, integrada por todos los pueblos del Estado español.

2.2. El PSOE propugna que un Parlamento constituyente elegido por todos los ciudadanos elabore una Constitución de carácter federal en la que se garantice a todos los pueblos del Estado español el principio de autonomía, en uso del cual pueden crear sus propias instituciones, dentro de un marco constitucional abierto. La Constitución garantizará el derecho de autodeterminación.

2.3. EL PSOE propugna que con el pleno ejercicio de las libertades democráticas se reconozca el hecho histórico de los estatutos de soberanía que fueron establecidos constitucionalmente y se restablezcan las instituciones representativas previstas en dichos estatutos de forma que puedan ser cauce de expresión de la voluntad de los respectivos pueblos; que del mismo modo se consideren las restantes formulaciones autonómicas surgidas democráticamente en otros entes territoriales del Estado, así como que se abra un proceso mediante el cual todas las nacionalidades y regiones que lo deseen puedan dotarse de sus propios regímenes de autonomía, sin perjuicio de lo que, en definitiva, resulte de la Constitución y del ejercicio del derecho de autodeterminación.

3. ASPECTOS INSTITUCIONALES DE LA ORGANIZACION FEDERAL

3.1. *Esfera federal del poder público*

La adopción por el Estado español de una estructura federal requerirá, en primer lugar, la delimitación de las tres esferas en las que se articulará el conjunto del poder público, que por el hecho de la nueva estructura va a resultar redistribuido en la esfera federal, la federada y la local. Las mismas corresponden a tres diferentes tipos de colectividad territorial autónoma, de diverso ámbito o extensión.

El planteamiento efectuado supone que junto al ente autónomo local se reconocerá, con sustantividad propia, aquella instancia intermedia cuya existencia caracteriza a los sistemas políticos de tipo federal. De este modo tendremos la esfera federal, cuyas dimensiones serán las de la unidad política soberana «responsable del orden internacional»; la esfera federada, correspondiente a las áreas territoriales, y la esfera local, que representa la unidad primaria de la organización política. Toda otra dimensión territorial que pudiera sustituir o establecerse en razón de nuevas necesidades tendría un carácter puramente instrumental o adjetivo.

3.2. Descripción del sistema institucional

El sistema institucional del Estado Federal comprende las instituciones del poder federal, las de las entidades federadas y las del poder local.

3.2.1. Institución del poder federal; poderes del Estado.

a) *Poder legislativo estatal*.—El poder legislativo es bicameral, con primera Cámara de elección directa, representativa del conjunto de los ciudadanos. Una segunda Cámara, representativa de las colectividades de los entes federados. La primera Cámara tiene por misión, además de su función legislativa, controlar el poder ejecutivo, que es responsable ante ella. Se elige por sufragio general y directo de todos los ciudadanos mayores de dieciocho años, aplicando la representación proporcional.

La segunda Cámara tiene por misión la representación de las entidades federadas, siendo su pronunciamiento preceptivo en cualquier materia que afecte al estatuto de aquéllas.

b) *Poder ejecutivo estatal*.—El Gobierno es representativo y responsable.

Se adoptarán los mecanismos constitucionales para evitar la inestabilidad gubernamental sin mengua del control que deben ejercer sobre el Gobierno los representantes de los ciudadanos.

c) *Poder judicial estatal*.—Institución judicial independiente, entre cuyas atribuciones figura el control de la constitucionalidad.

3.2.2. Institución del poder de las entidades federadas. Las instituciones del poder de las entidades federadas serán: unas comunes a todas ellas y otras que expresen las peculiaridades propias de cada una.

En cuanto a las primeras, se señala:

— La Asamblea, o Parlamento, con funciones legislativas y de control del ejecutivo; se elige en la misma forma que la primera Cámara estatal.

— El Consejo o Gobierno, responsable ante la Asamblea.

— Tribunales de Justicia.

Además, la vida cultural y social y, por otro lado, la actividad económica financiera y tributaria pueden dar lugar a diversas instituciones y formas de organización que sean expresión y reflejo de las características propias de cada entidad.

El PSOE reconoce el derecho de los distintos pueblos del Estado español al restablecimiento inmediato o, en su caso, establecimiento de la cooficialidad de los distintos idiomas que le son propios dentro de su contexto geográfico.

3.2.3. Instituciones del poder local.—La idea directriz en este campo es la potenciación de la autonomía de la colectividad local, a los distintos niveles, dotándola de auténticos órganos de autogobierno.

4. PRESUPUESTOS ECONOMICOS FINANCIEROS BASICOS DE LA AUTONOMIA FEDERAL

Con el fin de que la autonomía federal permita alcanzar niveles de democracia y de eficacia claramente superiores a las del Estado centralista, y que en su aplicación práctica se logre una verdadera democracia a través de la progresiva anulación de los desequilibrios espaciales y personales del progreso y del bienestar, es preciso que en su implantación se reúnan una serie de requisitos y de condiciones que afectan profundamente a la estructura institucional y funcional de la sociedad, y en particular del sector público, los cuales se recogen, a grandes rasgos, a continuación.

4.1. *Planificación y desarrollo económico*

Una actuación pública coherente y funcional requiere que la autonomía, caracterizada por un notable trasvase de competencias y, por tanto, de medios económicos financieros, a los entes federados y a las corporaciones locales, queden integradas en el marco de la planificación. Una autonomía que no coordine a través del plan las diferentes actuaciones de los entes públicos autónomos está condenada a un fracaso que anularía sus grandes ventajas.

El Plan Federal se aprobará por el Parlamento Federal y en el mismo se integrarán los planes de las diferentes entidades federales. Los Parlamentos de cada una de éstas elevarán un proyecto de plan elaborado por sus respectivas instituciones de planificación, en los cuales se incluirá, entre otros aspectos, los objetivos y recursos necesarios de las competencias autonómicas distribuidos entre los diferentes entes y corporaciones. Los órganos federales de planificación elaboran, de acuerdo con los diferentes proyectos de las entidades y de los recursos disponibles, diferentes alternativas que modificarán las propuestas iniciales, las cuales, una vez rediscutido por cada entidad federada, se elevarán al Parlamento Federal para la aprobación definitiva del Plan Federal y de los Planes Federales, los cuales serán ratificados de forma definitiva por sus Parlamentos respectivos.

El Plan Federal incluirá, además, los objetivos, los recursos así ganados para las competencias federales y las directrices básicas del mismo.

Desde el punto de vista de la problemática de la autonomía, el modelo económico deberá abordar, de forma prioritaria, la corrección de los desequilibrios espaciales.

Sin embargo, el objetivo de un mayor equilibrio territorial y espacial del desarrollo es inalcanzable, tal como lo demuestra la experiencia histórica, bajo la sociedad capitalista. Solamente un programa socialista, en el cual primarán los intereses comunitarios, en contra de la lógica del sistema actual, que tiende a favorecer primordialmente los intereses de las clases dominantes, puede alcanzar

dicho objetivo. Para ello, el modelo de desarrollo socialista requiere un control social de los mecanismos y los bienes de producción básicos que permitirá asignar los recursos a aquellos objetivos que el Plan considere prioritarios, y entre los cuales destacará la corrección de los desequilibrios territoriales.

4.2. *Acción presupuestaria y financiación de los entes públicos*

Los principios de igualdad y solidaridad, que implican que cada individuo o colectividad aporte en función de su capacidad contributiva y perciba en función de sus necesidades, regirán la administración de recursos públicos.

El Estado organizará las transferencias de recursos entre individuos y entidades federadas en base a aquellos principios.

Por lo que se refiere a la política tributaria:

a) La legislación fiscal de los impuestos básicos corresponderá al Parlamento Federal, el cual establecerá igualmente los principios normativos a los que deberá ajustarse la legislación de los ingresos autónomos de los entes federados y las corporaciones locales.

La recaudación de la imposición básica será compartida entre el poder federal, los entes federados y las corporaciones locales con el fin de que éstos puedan desarrollar efectiva y eficazmente las competencias atribuidas en función de los principios autonómicos expuestos con anterioridad.

Para atender a las necesidades financieras de los entes y de las corporaciones locales, la hacienda federal transferirá de forma globalizada, y sólo condicionada por finalidades genéricas (educación, sanidad, etc.), una proporción de los recursos recaudados a través de la imposición básica.

El volumen de dichas transferencias quedará fijado en el Plan Federal y en los presupuestos en función de diferentes criterios técnicos, entre los que se pueden mencionar las necesidades de cada entidad federada en las competencias económicas, el número de habitantes y su distribución por tamaños de municipios y la recaudación específica de cada entidad federada (corregida en función de la centralización de la gestión de las grandes empresas). La distribución anterior debe atenerse al principio de que corresponda a cada español un nivel de ingresos públicos que le permita el acceso a un *standard* mínimo de bienes y servicios públicos.

Las necesidades financieras del poder federal serán atendidas con el volumen de recursos no transferidos según los principios anteriores.

b) Los entes federados y las corporaciones locales dispondrán de una serie de ingresos propios de diferente índole en los que podrá existir una gestión y legislación autónomas, únicamente supeditada a los principios normativos tributarios de rango superior.

Las corporaciones municipales contarán además de otros ingresos con la recaudación íntegra de los impuestos de carácter local.

Las haciendas de los entes comarcales, de las áreas metropolitanas, de las

demarcaciones insulares y de las Federaciones contarán también con la capacidad de establecer, para su financiación, una imposición fiscal autónoma que podrá asumir la forma de recargos en los impuestos federales y municipales o la creación de figuras tributarias específicas.

El control de la actividad presupuestaria de todos los entes anteriores corresponderá a sus respectivas asambleas, existiendo, *a posteriori*, un control federal de carácter técnico-contable.

c) De acuerdo con los principios establecidos con anterioridad, se deberá planificar a través de diferentes medios (presupuestario, empresas públicas, etc.) los mecanismos y actuaciones necesarias para corregir los desequilibrios regionales del bienestar y el progreso económico. En el campo específico de la distribución de los recursos públicos entre los diferentes entes federados, el Parlamento Federal aprobará, en el marco de planificación, la proporción de los recursos federales destinados a la corrección de los mencionados desequilibrios, así como su distribución por entidades federadas y finalidades.

La necesidad de evitar que se sigan descapitalizando las regiones menos desarrolladas, a través de un trasvase del ahorro local que favorecen las instituciones financieras, se seguirá mediante una amplia estrategia (control, nacionalizaciones, etc.) que se aplicará a este sector.

Se dispondrá, por tanto, como mínimo, que una parte del ahorro de cada entidad federada sea invertido en la región por parte de las instituciones financieras receptoras.

Las Cajas de Ahorro se convertirán en el apoyo financiero básico del desarrollo regional. En este caso, deberán dedicar obligatoriamente una parte importante de sus recursos a la financiación de los proyectos de inversión pública de los entes federados y de las restantes corporaciones locales.

TEXTO 3.—DEL «MANIFIESTO-PROGRAMA DEL PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA» (SEPTIEMBRE DE 1975)

La Restauración, la Constitución de 1876 forman el marco histórico en el que se consumó el abandono de la primogenitura revolucionaria de la burguesía española: el pacto de la burguesía con la aristocracia por temor a la nueva fuerza que hace acto de presencia, el proletariado.

Este pacto significó que la burguesía renunciaba a hacer su propia revolución, dejando en pie el *problema agrario* y sin quebrar las estructuras feudales agrarias. Es decir, con un mercado interior muy estrecho y de lento desarrollo celosamente protegido, con una renta nacional baja y muy escasa acumulación. Sobre esta base se constituye la oligarquía financiero-terrateniente que había de pesar duramente sobre el desarrollo del país.

La oligarquía financiero-terrateniente consolidó su poder a través de un *Estado centralista y burocrático que no sólo ahogó las aspiraciones políticas y*

sociales de las clases populares, sino que colocó a importantes sectores de la propia burguesía industrial en una posición política subordinada.

El choque posterior de estas clases con el Estado centralista y burocrático, sobre todo cuando se hizo patente la crisis del sistema de la Restauración, *sentó las bases para el surgimiento de los modernos* movimientos nacionales en Cataluña, Euskadi y Galicia.

Estos movimientos nacionales, basados en una clara realidad diferencial, de fuerte raíz popular, expresaron las aspiraciones políticas de diversas clases sociales frente al poder de la oligarquía financiero-terrateniente. Inicialmente encabezados por sectores de la burguesía, más tarde intervinieron en su dirección otras clases sociales y representaron fundamentalmente una opción política democrática frente al Estado centralista burocrático.

TEXTO 4.—DEL «MANIFIESTO-PROGRAMA DEL PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA» (SEPTIEMBRE DE 1975)

Respetando el inalienable derecho de los pueblos a decidir libremente de sus destinos, la democracia política y social reconocerá el carácter multinacional del Estado español y el derecho de autodeterminación para Cataluña, Euskadi y Galicia, garantizando el ejercicio efectivo de ese derecho por los pueblos. Los comunistas propugnamos la libre unión de todos los pueblos de España en una República Federal.

En el marco de esa República Federal, situaciones específicas como las de Navarra, País Valenciano, Baleares y Canarias encontrarán, conforme a la voluntad libremente expresada por sus respectivos pueblos, las formas de autonomía adecuadas que faciliten la solución de sus problemas.

Necesidad de dotar a las regiones españolas de órganos autónomos, políticos, administrativos y culturales, democráticamente elegidos, que completen la descentralización del Estado español y estimulen la iniciativa creadora de sus pueblos en el contexto de la unión voluntaria entre ellos.

TEXTO 5.—DE LAS RESOLUCIONES DEL IX CONGRESO DEL PCE DE ABRIL DE 1978

Otro de los aspectos de la política del PCE ha sido el impulso de todos los procesos para constituir regímenes provisionales de autonomía, elemento esencial de la construcción de un sistema democrático.

El logro de la Generalitat de Catalunya ha sido el resultado de la firmeza, la inteligencia, el realismo y la flexibilidad de las fuerzas políticas catalanas, y entre éstas, jugando un papel decisivo, el PSUC, que ha allanado no pocas de las dificultades que al principio parecían insalvables. La consecución de la:

Generalitat de Catalunya, pese a sus insuficiencias, ha contribuido a que en nacionalidades y regiones como Euskadi, Galicia, País Valenciano, Canarias, Aragón y Andalucía existan también instituciones preautonómicas y que en otras regiones estén a punto de constituirse. Hoy casi nadie niega ni la necesidad de establecer estas situaciones ni el carácter no sólo descentralizador, sino claramente favorable a las autonomías de la Constitución futura. En estos momentos una cuestión clave para consolidar este proceso es dotar de atribuciones reales a las instituciones preautonómicas, mediante la transferencia de competencias que satisfagan las aspiraciones de sus respectivos pueblos y permitan resolver los grandes problemas existentes en sus regiones o nacionalidades y contribuyan al fortalecimiento de la unidad de España, basada en el reconocimiento de los legítimos derechos de todos los pueblos que la componen.

En esta dirección actúa nuestro Partido, cuya labor está siendo un elemento importante en todo el proceso y lo seguirá siendo para lograr la aprobación de los Estatutos de autonomía adecuados a las características de cada nacionalidad, país o región.

Las autonomías, en el marco de la Constitución, serán un elemento esencial de la democratización del Estado, ya que representarán el reconocimiento concreto de las peculiaridades políticas, económicas, administrativas, idiomáticas, culturales, etc., de los pueblos de España y permitirán el acercamiento de los trabajadores y del conjunto de los ciudadanos a importantes centros de decisión de muchos problemas que son hoy prerrogativas exclusivas del poder central.

Por lo demás, la necesidad de la política de concentración democrática en el actual momento de transición se está reflejando también en la composición de los gobiernos establecidos en los regímenes preautonómicos.

TEXTO 6.—DE LAS RESOLUCIONES DEL IX CONGRESO DEL PCE
DE ABRIL DE 1978

El principio del derecho igual de todos los pueblos de España al desarrollo autónomo de su vida cultural, así como la plena y libre utilización de su lengua y contenidos nacionales y regionales, con instituciones propias y sistemas educativos que hagan efectivo dicho desarrollo y permitan resolver sobre una base democrática los problemas derivados de la opresión histórica sobre aquellas comunidades. La liberación de dicha opresión producirá un enriquecimiento de nuestro acervo cultural colectivo. Así, el PCE defiende la normalización de todas las lenguas dentro de la más estricta cooficialidad, sin la cual se verían amenazados el desarrollo y la supervivencia de las diversas culturales nacionales.